

2^{DO.} INFORME LEGISLATIVO



**JUSTINO
ARRIAGA**

DIPUTADO FEDERAL

PRESENTACIÓN 2º

INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS:

De conformidad al artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, hago entrega de mi Segundo Informe de Actividades Legislativas de esta LXV Legislatura.

El objetivo de este documento es presentar de forma clara y detallada, las acciones que como Diputado Federal llevé a cabo en el segundo año de labores de esta LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión; cuya responsabilidad me fue conferida por los ciudadanos habitantes del Distrito Electoral 08 del Estado de Guanajuato.

El periodo a informar comprende del **01 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023**, abarcando tanto la agenda parlamentaria en los periodos ordinarios, y durante los recesos; de las **3 Comisiones de trabajo que pertenezco, las cuáles son: Movilidad; Presupuesto y Cuenta Pública; y Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

De la misma manera de los trabajos realizados en los Grupos de Amistad que formo parte: Estados Unidos de América, Japón, República Popular China, República Árabe de Egipto, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Chile, y República Federal de Alemania. Y, por último, el trabajo, actividades, y atenciones brindadas a los habitantes de los Municipios de Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas y Villagrán del Distrito 08 que represento en el Estado de Guanajuato.

El contenido del presente informe se clasifica en tres apartados principales: las iniciativas presentadas, el trabajo en comisiones y las atenciones brindadas a los habitantes de los municipios de Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas y Villagrán.



El 1o de septiembre de 2022, el Congreso de la Unión abrió el Primer Periodo Ordinario de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura.

I.- INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS EN EL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO

INICIATIVAS A LAS
CUALES ME ADHERÍ : **287**

INICIATIVAS EN
LO INDIVIDUAL : **69**

PUNTOS DE ACUERDO
EN LO INDIVIDUAL : **22**



INICIATIVAS EN LO INDIVIDUAL

1 *Proyecto de decreto que reforma los artículos 77 Bis 17 y 77 Bis 29 de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades que causan gastos catastróficos.*

SINOPSIS:

Establecer la prohibición de que el Instituto de Salud para el Bienestar canalice recursos para fines distintos a los establecidos en la Ley. Definir los elementos que debe especificar en los informes trimestrales respecto de sus recursos. Disponer que el Gobierno Federal cubrirá anualmente una cuota social para garantizar la atención a gastos catastróficos de personas sin seguridad social. Establecer que el Consejo de Salubridad General deberá emitir un catálogo no limitativo de enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

2 *Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

SINOPSIS:

Establecer como facultad del Congreso expedir la legislación única en materia de derechos, atención y reparación integral de las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos.

3 *Proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.*

SINOPSIS:

Incluir al director ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente en el Sector de Hidrocarburos, como integrante del Consejo de Coordinación del Sector Energético.

4 *Proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

SINOPSIS:

Establecer que el Poder Ejecutivo contará con un nuevo órgano regulador coordinado en materia energética, denominado Comisión Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en los términos que determine la ley.

5 *Proyecto de decreto que reforma los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.*

SINOPSIS:

Establecer que las personas morales privadas, sin fines de lucro, cuyo objeto social sea la protección al ambiente, deberán acreditar que fueron legalmente constituidas por lo menos un año antes de la presentación de la demanda por daño ocasionado al ambiente y la acción será de carácter continuado.

6 *Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas*

SINOPSIS:

Establecer como derecho de las víctimas a ser consultadas y participar activamente en la elección del Comisionado Ejecutivo, así como los requisitos para ser Comisionado Ejecutivo y las condiciones para la designación de Comisionado Ejecutivo.

7 *Proyecto de decreto que reforma los artículos 7 Bis, 10 y 24 de la Ley Federal*

SINOPSIS:

Establecer que cualquier cargo de bienes, productos o servicios que se ofrezcan al consumidor deberán tener una determinación objetiva y justificada. Determinar que será sancionado el proveedor que incluya una cantidad adicional o sobre precio por razón de género. Prohibir la discriminación por parte de los proveedores en contra de los consumidores de bienes, productos o servicios.

8 *Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho de consulta libre, previa, informada y culturalmente adecuada a los pueblos y comunidades indígenas.*

SINOPSIS:

Establecer que los pueblos y las comunidades indígenas deberán ser consultados, de manera libre, previa, informada y mediante procedimientos culturalmente adecuados, siempre que alguna medida administrativa o legislativa pueda causar impactos significativos en su vida o entorno. Facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley general que establezca la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como distribuya sus competencias, en materia de consulta a los pueblos y comunidades indígenas.

9 *Proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el 2 de diciembre de cada año como el "Día Nacional del Futuro".*

SINOPSIS:

La presente iniciativa tiene como propósito que el Congreso de la Unión declare el 2 de diciembre de cada año como el "Día Nacional del Futuro".

10 *Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII, del numeral 2, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la Comisión del Futuro*

SINOPSIS:

La presente iniciativa tiene como propósito reformar el artículo 39, numeral 2, fracción VII, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para modificar la denominación y, con ello, el alcance en las facultades, de la actual Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para denominarse Comisión del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación.

11 ***PRESENTÉ 56 INICIATIVAS EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, REFORMANDO EL ARTÍCULO 4º CONSTITUCIONAL A FAVOR DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.***

SINOPSIS:

Las presentadas iniciativas, tienen como propósito reformar el artículo 4º de la constitución política de los estados unidos mexicanos, a fin de reconocer desde la constitución, el principio de interés superior de la adolescencia y de los derechos que de ello derivan, que incluso ya están reconocidos en la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

12 ***Proyecto de decreto que expide la Ley de Promoción al Consumo y Fomento a la Competitividad del Calzado Mexicano.***

SINOPSIS:

Crear un ordenamiento que fomente y promueva la producción, comercialización, uso y consumo del calzado mexicano; y elevar la competitividad de su cadena productiva.

13 ***Proyecto de decreto que reforma los artículos 9o., 23 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.***

SINOPSIS:

Instaurar que los fideicomisos sean para financiar el gasto en materia de salud, no podrán destinar su patrimonio para otro fin distinto. Así como, los recursos que los fideicomisos transfieran a la Tesorería de la Federación no se considerarán como gasto ejercido, no serán utilizados con fines distintos o deberán regresar a la unidad ejecutora del gasto.

Sustituir 90 días naturales por 60 días naturales en los que se deberán subsanarse los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten. Anexar que los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades presentadas en el gasto en salud, no serán destinados para otro fin.

Asentar que si de la revisión que hicieran las comisiones legislativas se desprende que los servidores públicos han realizado acciones u omisiones que generen subejercicios y se traducen en un incumplimiento de los objetivos y metas planteados en sus programas o instituciones, se les sancionará en los términos de las disposiciones aplicables.

14 *Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

SINOPSIS:

Sustituir las referencias a delegacionales por alcaldías, Distrito Federal por Ciudad de México, ciudadanos por ciudadanía, candidatos por personas candidatas, presidente por persona titular de la presidencia, Cámara de Senadores por Senado de la República, estados por entidades federativas, candidatos independientes por candidaturas independientes, gobernadores y miembros de las legislaturas locales por titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, consejeros por personas consejeras y secretario por persona titular de alguna secretaría. Incorporar la figura de persona mexicana migrante.

Señalar que las sanciones administrativas o jurisdiccionales en materia electoral deberán ser aplicadas bajo el principio de estricto derecho y no podrán condicionar el ejercicio de derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía.

Establecer que la promoción que se realice para el ejercicio del derecho al sufragio deberá ser objetiva, imparcial y con fines informativos y de estará dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía.

Prohibir la suspensión de los derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía por sanciones administrativas o judiciales distintas de las penales. Incluir en la postulación de candidaturas a diputaciones por ambos principios, a personas pertenecientes a una comunidad indígena; personas afromexicanas; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; y a personas residentes en el extranjero.

Facultar al Congreso de la Unión para emitir las normas que regulen el proceso de postulación de candidaturas. Establecer la obligatoriedad de contar con una configuración paritaria en cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como una paridad de género en las postulaciones a cargos de elección popular.

Precisar que, las autoridades electorales sólo podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos para efecto de reposición de procedimientos por violaciones a su normativa interna o a derechos de la ciudadanía y no podrán resolver nombrando dirigentes y candidatos o determinando cualquier acto que interfiera en forma directa en las decisiones de la vida interna de los partidos.

Permitir a los partidos políticos postular candidatos bajo la figura de la candidatura común. Redefinir la figura de votación total emitida. Cancelar el registro del político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, a excepción que haya conservado el registro como partido local, obteniendo al menos el tres por ciento de la votación válida emitida, en al menos la mitad más uno del total de las entidades federativas en donde se haya desarrollado una elección concurrente.

Integrar el Sistema Nacional Electoral, entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Órganos Públicos Locales, para organizar elecciones y consultas en su ámbito de competencia bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, así como definir sus atribuciones. Señalar que el INE administrará los recursos públicos a su cargo con austeridad y conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Establecer que el INE deberá ejercer sus recursos presupuestarios conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que no podrá destinar ahorros, economías o remanentes presupuestales a la constitución u operación de fideicomisos, así como contratar seguros de gastos médicos mayores o de separación individualizada, o esquemas similares de contratación.

Mandar al INE para reintegrar a la Tesorería de la Federación al concluir el ejercicio fiscal los subejercicios, economías, ahorros o remanentes presupuestales que llegasen a existir. Prohibir al INE realizar erogaciones, reasignaciones o crear nuevos programas o proyectos con cargo a ahorros y economías de su presupuesto que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos. Suprimir la Junta General Ejecutiva, y la Secretaría Ejecutiva del INE.

Establecer que las personas consejeras electorales del INE, las personas titulares de las direcciones ejecutivas del INE, las personas consejeras electorales de los organismos públicos locales, las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, el personal del INE considerado de confianza, y las personas magistradas electorales integrantes de la Sala Superior y de las Salas Regionales recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, misma que no podrá ser mayor a la establecida para el presidente de la República.

Cambiar la fecha de la reunión para la preparación del proceso electoral por parte del Consejo General. Facultar al Consejo General del INE, para el desempeño de sus atribuciones y para la supervisión de sus órganos ejecutivos y técnicos, la integración de manera permanente las comisiones de Administración; Organización y Capacitación Electoral; Igualdad de Género y Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad; Partidos Políticos; Registro Federal de Electores; Jurídica y de lo Contencioso Electoral, y Fiscalización, y en su caso resolver, por mayoría de votos de sus integrantes presentes, la creación de comisiones temporales, evitando toda duplicidad de funciones. Publicar en el Diario Oficial de la Federación extractos de las resoluciones o acuerdos del Consejo General, en los cuales se indicará la dirección electrónica en que se encuentre el texto íntegro disponible para su consulta.

Trasladar las actividades de la Junta General Ejecutiva a la Comisión de Administración. Señalar los requisitos para ocupar las Direcciones Ejecutivas del INE. Aumentar las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos. Crear la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso Electoral, así como, establecer sus atribuciones. Modificar la estructura del INE a nivel local y distrital. Señalar las atribuciones de las y los Vocales Operativos de las oficinas auxiliares. Cambiar la integración de los consejos distritales.

Crear oficinas municipales, que serán órganos auxiliares para apoyar y coordinar la realización de actividades operativas previas, durante y posteriores a la jornada electoral, en zonas o regiones que se encuentren más alejadas de la sede distrital. Definir las bases generales del Servicio Profesional Electoral Nacional. Conformar los órganos de vigilancia.



Establecer que las personas que se encuentren en prisión preventiva oficiosa votaran en los centros penitenciarios en los que, conforme a las medidas de seguridad, existan condiciones para tal efecto, dicho voto podrá ser emitido por boleta y sobre, dentro de los 15 días previos al día de la jornada electoral.

Señalar que el voto de las personas con discapacidad permanente o en estado de postración en territorio nacional se emitirá en su propio domicilio, dentro de los 15 días previos a la fecha de la jornada electoral. Nombrar al Tribunal Electoral y la Comisión Jurídica y de lo Contencioso Electoral como autoridades competentes para sustanciar y resolver los procedimientos especiales sancionadores.

Garantizar el derecho de los partidos políticos de elegir a sus dirigentes y a sus candidaturas conforme a los procedimientos señalados en sus documentos básicos, sin la intervención de ninguna autoridad electoral.

Permitir las transferencias de recursos entre los comités ejecutivos estatales y el comité ejecutivo nacional de cada partido político siempre y cuando formen parte del patrimonio del partido político y estén destinados a un fin lícito.

Consentir que los partidos políticos, en caso de así decidirlo, utilicen los remanentes de sus recursos públicos y privados para los fines que constitucionalmente les fueron otorgados en subsecuentes ejercicios fiscales, o utilizarlos para la elección federal o local siguiente.

Crear un ordenamiento con el objeto de establecer las formas y procedimientos para sustanciar y resolver los juicios y recursos en materia electoral. Cambiar de siete a cinco, las salas regionales que integran el Tribunal Electoral. Establecer que las sesiones de resolución jurisdiccional del Tribunal Electoral deberán ser públicas. Definir a la materia electoral.

Atribuir a la Sala Superior la competencia para conocer de juicios electorales, en única instancia que se promuevan por violación al derecho de votar en los procesos electorales y de participación ciudadana, y sobre los juicios para conocer de las resoluciones que dicte la Sección Resolutoria respecto de los procedimientos especiales sancionadores.

Facultar a los magistrados y magistradas para convocar al Pleno a sesión extraordinaria para someter a discusión la remoción de la persona titular de la presidencia de la Sala Superior, cuando se acredite fehacientemente que la persona titular de la presidencia incurrió en conductas que vulneran los principios rectores de los servidores judiciales electorales de objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, así como elegir al presidente correspondiente. Evitar que el Tribunal Electoral conozca de los asuntos sujetos a resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



15 *Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de suspender y restringir el uso del agua para realizar la fractura hidráulica o fracking*

SINOPSIS:

Incluir la definición de fractura hidráulica o fracking, técnica que, por medio de la inyección de aditivos químicos, es susceptible de ser utilizada para la investigación y extracción de gas de esquisto o no convencional, con el objeto de suspender y restringir el uso de agua para realizar la fractura hidráulica o fracking, para garantizar, la protección a la salud, el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

16 *Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 4o. y 85 de la Ley de Hidrocarburos*

SINOPSIS:

Prohibir el fracturamiento hidráulico en la explotación y extracción de hidrocarburos en yacimientos no convencionales. Añadir la definición de: Fracturamiento Hidráulico y Yacimiento No Convencional. Establecer que la Secretaría de Energía (Sener) sancionará la exploración o extracción de hidrocarburos sin la asignación o contrato de los hidrocarburos no convencionales mediante la técnica de la fractura hidráulica, con multa de entre \$10,000,000 a \$15,000,000 de pesos; más un monto equivalente al valor de los Hidrocarburos que hayan sido extraídos.

17 *Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales*

SINOPSIS:

Añadir un capítulo denominado Delitos contra el ejercicio del derecho a la información y a la libertad de expresión e imprenta. Especificar dentro de dicho capítulo que cuando se cometa un delito doloso con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o a las libertades de expresión o de imprenta en contra de algún periodista, persona o instalación física o informática, se aumentarán hasta en un tercio las penas establecidas, así como la reparación integral del daño.

Establecer que se aumentará la sanción hasta el doble cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurren razones de género. Modificar de treinta a doscientas jornadas de trabajo en favor de la comunidad por de cincuenta a trescientas jornadas de trabajo en favor de la comunidad y la reparación integral del daño al que sin justa causa o fuera del ejercicio del derecho a la información o del derecho a la libertad de expresión, con perjuicio de alguien y sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, revele algún secreto o comunicación reservada que conoce o ha recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto, incluyendo los secretos de carácter bancario o fiscal. Incorporar a los periodistas en el deber de guardar secreto, siendo inadmisibles sus testimonios que, respecto del objeto de su declaración, tengan el deber de guardar secreto con motivo del conocimiento que tengan de los hechos en razón de su oficio o profesión.

Disponer que incurrirá en abuso de funciones, el servidor público que se valga de los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros que tenga a su disposición para realizar actos públicos, o emitir dichos, expresiones o señalamientos que menoscaben o pongan en peligro la vida o la integridad de alguna persona.

Considerar como delito de daño a personas defensoras de derechos humanos y periodísticos cuando se emitan dichos, expresiones o señalamientos que menoscaben o pongan en peligro la vida o la integridad de alguna persona defensora de derechos humanos, periodista, persona o instalación física o informática.

18 *Proyecto de decreto que adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*

SINOPSIS: Crear la comisión ordinaria de Inteligencia Artificial y Ciberseguridad.

19 *Proyecto de decreto que deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

SINOPSIS:

Eliminar la disposición que permite a la autoridad judicial decretar el arraigo de una persona a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada.

20 *Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para desaparecer la figura de arraigo.*

SINOPSIS:

Suprimir como medida cautelar, el resguardo en el domicilio del imputado con las modalidades que el juez disponga. Derogar el capítulo en materia de arraigo de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

21 *Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 171 del Código Penal Federal*

SINOPSIS:

Modificar la multa impuesta de hasta de \$100 por el equivalente de los daños causados. Agregar que a quien está bajo efectos de sustancias y produzca un accidente causando la muerte, como reparación del daño comprenderá el pago de alimentos en los términos de la legislación civil.

22 *Proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley General de Víctimas.*

SINOPSIS:

Suprimir de las facultades del Comité Interdisciplinario Evaluador, la elaboración de proyectos de dictamen para la creación de fondos de emergencia.



PUNTOS DE ACUERDO EN LO INDIVIDUAL

- 1** Por el que se exhorta a las legislaturas de las 32 entidades federativas, a armonizar en leyes, códigos y normas, el lenguaje que se utiliza en ellas para referirse a las niñas, niños y adolescentes, evitando los vocablos menor , menores de edad, infantes, entre otros.
- 2** Por lo que se exhorta a las legislaturas de 29 entidades federativas, a armonizar su legislación local con las disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- 3** Por lo que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SRE, a llevar a cabo todos los trámites necesarios para la adhesión de México al Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, conocido como Convenio de Budapest.
- 4** Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Guanajuato, a fortalecer la atención a las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos en la entidad, así como garantizar sus derechos consagrados en la ley.
- 5** Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Guanajuato, a que, en coordinación con los ayuntamientos, elabore, adopte e implemente una estrategia estatal de seguridad vial para evitar las muertes de personas peatonas y ciclistas en la entidad.

- 7** Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Guanajuato, a adoptar las medidas y políticas públicas necesarias para dejar de privilegiar solamente a las grandes empresas transnacionales e implementar una política pública basada en la gente, que impulse el bienestar y el progreso social.



- 8** Por el que se exhorta a la Jucopo de esta Soberanía, a proponer la creación de una Comisión Especial que dé seguimiento y reciba información que resulte pertinente para iniciar los procesos judiciales en contra del Ex Presidente Felipe Calderón Hinojosa y funcionarios de su gobierno encargados de la seguridad pública y procuración de justicia

- 9** Por lo que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la SRE, a llevar a cabo todos los trámites necesarios para la adhesión de México al Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, conocido como Convenio de Budapest.

- 10** Por el que se exhorta a la Sader, a través del Segalmex, a establecer para el presente año un precio de garantía no menor a 7 mil pesos para la tonelada de maíz y de 8 mil pesos para la tonelada de trigo panificable y cristalino, producido en Sinaloa, Sonora y Baja California, correspondiente al ciclo agrícola otoño-invierno 2022- 2023.

- 11** Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Guanajuato, a que, en coordinación con los ayuntamientos, elabore, adopte e implemente una estrategia estatal de seguridad vial para evitar las muertes de personas peatonas y ciclistas en la entidad.

- 12** Por el que se exhorta a la LXV Legislatura del Congreso del estado de Guanajuato para que, de manera urgente, adopte las medidas administrativas prioritarias de adaptación al cambio climático y, en su caso, proponga las medidas legislativas que sean necesarias para procurar una reducción en el nivel de estrés hídrico y en el riesgo de sequía severa en la entidad.

BALANCE DE TRABAJO

Durante el Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, llevado a cabo del 1 de septiembre 2022 al 31 de agosto de 2023, se realizaron **58 Sesiones**.

De las **58 Sesiones** celebradas, se llevaron a cabo:

- **50** Sesiones Ordinarias.
- **6** Sesiones Solemnes.
- **2** Sesiones de Congreso General.

La Mesa Directiva turnó a las Comisiones Ordinarias un total de 836 Iniciativas para su estudio y dictamen.

Durante el periodo legislativo referido, se aprobaron **249 Dictámenes de Ley o Decreto**:

- **3** Nuevas Leyes.
- **7** de reformas Constitucionales.
- **10** Decretos (Días Nacionales y Monedas Conmemorativas).
- **104** que reforman diversos ordenamientos y decretos.

Por otro lado, es de señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva turnó 57 Minutas remitidas por el Senado de la República a las respectivas Comisiones Ordinarias para su estudio y dictamen.

Por lo que respecta a Propositiones con Punto de Acuerdo, se inscribieron **516** suscritas por diputadas y diputados de los diferentes grupos parlamentarios, como se muestra en el siguiente cuadro:

PUNTOS DE ACUERDO POR GP

MORENA	145	28%	PT	49	8%
PAN	124	24%	MC	79	15%
PRI	78	15%	PRO	17	3%
PVEM	27	5%	Diversos GP	3	1%



COMISIÓN DE MOVILIDAD:

Del periodo comprendido del 01 de septiembre 2022 al 31 de agosto 2023, la Comisión de Movilidad, recibió 27 iniciativas, 33 puntos de acuerdo, 4 iniciativas turnadas en Comisiones Unidas, y 9 iniciativas turnadas para opinión.



AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DEL TRABAJO.

Durante el periodo que se informa, se realizaron las siguientes actividades:

- 1** Se celebraron 8 sesiones ordinarias del pleno de la Comisión, una sesión extraordinaria, y 8 sesiones de la Mesa Directiva.
- 2** En el pleno de la Comisión se discutió y aprobó la opinión de la Comisión de Movilidad respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023.
- 3** En el pleno de la Comisión se discutieron y aprobaron tres iniciativas y tres proposiciones con punto de acuerdo.
- 4** Se llevó a cabo el Foro “Electromovilidad en México, por un futuro sustentable”
- 5** Se llevó a cabo el “Taller de Armonización Legislativa en Materia de Movilidad y Seguridad Vial, en conjunto con la SEDATU y la GIZ.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

Del periodo comprendido del 01 de septiembre 2022 al 31 de agosto 2023, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, recibió 20 iniciativas para dictamen en la propia comisión, 13 para dictamen en Comisiones Unidas, y 33 para opinión, dando un total de 66 turnos.



Por otro lado, también se recibieron una minuta para opinión y 66 puntos de acuerdo.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió 114 expedientes de minutas, iniciativas de ley o reforma y proposiciones de acuerdo para efectos de dictamen u opinión. De acuerdo con cifras de la Dirección General de Apoyo Parlamentario, esta Comisión resolvió 23 expedientes, que representan el 20.2% del total recibido. Cabe señalar que, de acuerdo con dicha fuente, esta Comisión fue la que resolvió el mayor número de asuntos turnados.



Ese total de 23 expedientes resueltos, sin embargo, no considera los dictámenes que no fueron discutidos en el pleno de la Cámara de Diputados, ni las opiniones que emitió este órgano legislativo, mismas que remitió a las comisiones dictaminadoras. Bajo esta consideración, el número de asuntos resueltos se eleva a 36, lo cual representa el 32% de avance.

ATENCIÓN CIUDADANA

Con el objetivo de seguir brindando ayuda a quienes más lo necesitan, en la Casa de Gestión del Distrito 08, se realizó la entrega de diversas ayudas sociales, beneficiando a más de 1200 personas; todo esto fue posible gracias a las personas que tuvieron la confianza de acercarse a nuestra oficina. A continuación, se mencionan los rubros atendidos:



Apoyo de Campañas invernales:

Donación de cobijas a los Sistemas de Dif Municipal de los municipios de Villagrán y Santa Cruz de Juventino Rosas; El Club de Leones, así como habitantes de las comunidades de Santiaguillo de García, San Rafael de Uruétaro, Colonia 4 de Altamira; con la finalidad de protegerse del frío en la temporada invernal.



Apoyo "Día de Reyes":

Con la intención de preservar nuestras tradiciones y para mantener en nuestros pequeños la ilusión de la llegada de los Reyes Magos, se realizó una donación de juguetes al Sistema Dif Municipal de Salamanca, asimismo se hizo entrega a las niñas y niños de la comunidad de San José de los Duros, cabe resaltar que fue posible llegar a un mayor número de sonrisas, por la gestión que se hizo con Fundación Telmex, quien hizo un donativo de 250 juguetes, haciendo una entrega total de 485.

Apoyo a grupos vulnerables:

Con la finalidad de apoyar a la economía de las familias, se hizo entrega de 118 despensas a la población del Distrito 08. Entre las comunidades beneficiadas se encuentran La Capilla, Colonia 4 de Altamira, y la ciudadanía en general.

Apoyo a Instituciones Educativas:

Se llevó a cabo la entrega de pintura para la dignificación de espacios educativos a través de mejoras en sus instalaciones, donde se vieron beneficiadas escuelas de las Comunidades El Divisador, Santiaguillo de García y San Rafael de Uruétaro.



Apoyo con gastos médicos:

La salud siempre es una prioridad, por esta razón se proporcionaron ayudas para solventar gastos médicos, para el pago de estudios clínicos.

Asimismo, se hizo entrega de apoyos directos a estudiantes para traslados, estadías académicas y materiales escolares.



JUSTINO ARRIAGA

DIPUTADO FEDERAL